



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	
Incorporación al Registro Ambiental Municipal (en Materia de Descargas de Aguas Residuales).					
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula		
Registro de establecimientos comerciales, industriales y de servicio que generan descargas de aguas residuales dentro del territorio municipal.					
FUNDAMENTO LEGAL:					
Artículo 27 y 115 Fracción II y V Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 119, 119, BIS, 120, 121, 122, 123 y 124 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Art. 2, 86 y 125. Ley Orgánica Municipal del Estado de México Artículo 1, 2, 3,4 y 80 en todas sus fracciones de Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Artículo 89 de Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 1 al 5 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización. Reglamento del Libro Cuarto del Código para la Biodiversidad del Estado de México, artículos 1, 2, 3, 4 fracciones I, IV y VI,6,8. La Norma Oficial Mexicana NOM-002-ECOL-1996. Norma Oficial Mexicana NOM 002-SEMARNAT 1996. Art.148 fracción IX Del Bando Municipal de Ixtapaluca 2024.					
DOCUMENTO A OBTENER:		Actualización o Registro Municipal de Descargas de Aguas Residuales		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Anual	
¿SE REALIZA EN LINEA?:		SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB https://forms.gle/q45paFDi3jz1GD3u5	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Todos los establecimientos comerciales Industriales y de Servicio deben cumplir con un control de cargas contaminantes en sus descargas de aguas residuales al sistema de drenaje municipal.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Si, visto bueno para realizar inspección de los límites máximos permisibles			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS					
1. Redactar un oficio dirigido a la Directora de Ecología, la Biol. Miriam Berenice Levario Martínez C.c.p. Lic. Felipe Rafael Arvizu de la Luz, Presidente Municipal Constitucional de Ixtapaluca, solicitando el trámite correspondiente, incluyendo el nombre del dueño, dirección completa, teléfono y correo electrónico para oír y recibir notificaciones. Anexar:		Si	1	Art. 27 y 115. Fracción II y V Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	
1. Acta constitutiva, RFC.		No	2	Art. 119, 119, Bis, 120, 121, 122,123 y 124 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.	
2. Identificación oficial del dueño o representante legal.		Si	1		
3. Poder notarial.		No	1	Artículo. 125. Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	
4. Cédula de identificación fiscal del dueño.		No	2		
5. Último recibo de pago de agua (al corriente).		No	2	Artículo. 1, 3,4, de la Ley de Agua para el Estado de México.	
6. Licencia de funcionamiento de la Dirección de desarrollo económico vigente.		Si	1	Artículo. 148 del Bando Municipal de Ixtapaluca 2024.	
7. Licencia de uso de suelo o cédula informativa de zonificación.		No	2	Reglamento del Libro Cuarto del Código para la Biodiversidad del Estado de México, artículos 1, 2, 3, 4 fracciones I, IV y VI, 6, 8.	
8. RAM (En materia de aguas residuales del año anterior.).		No	2		



9. Diagrama de flujo del proceso (descripción detallada)	Si	1	Norma Oficial Mexicana NOM 002-SEMARNAT 1996.
10. Registro de Generador de Residuos de Manejo Especial emitido por la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México. (Ingresar al portal del SIREM http://www.psirem.dsinet.com.mx) y/o Registro Generador de Residuos Peligrosos (SEMARNAT).	Si	1	
11. Resultado de análisis de aguas residuales emitido por un laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (ema.org.mx).	Si	1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Redactar un oficio solicitando el trámite correspondiente, dirigido a la Directora de Ecología, la Biol. Miriam Berenice Levario Martínez, C.c.p. Lic. Felipe Rafael Arvizu de la Luz, Presidente Municipal Constitucional de Ixtapaluca, solicitando el trámite correspondiente, incluyendo el nombre de la identificación oficial del representante legal, dirección completa, teléfono y correo electrónico para oír y recibir notificaciones. Anexar: 1. Acta constitutiva.	Si	1	Artículo 27 y 115. Fracción II y V Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 119,119, Bis, 120, 121, 122,123 y 124 De la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Artículo 2,86 y 125. Ley orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 1, 3,4, de la Ley de Agua para el Estado de México. Artículo 148 fracción IX del Bando Municipal de Ixtapaluca 2024. (En caso que lo amerite).
2. Identificación oficial del Representante legal.	No	2	Reglamento del Libro Cuarto del Código para la Biodiversidad del Estado de México, artículos 1, 2, 3, 4 fracciones I, IV y VI, 6, 8.
3. Poder notarial.	Si	1	Reglamento del Libro Cuarto del Código para la Biodiversidad del Estado de México, artículos 1, 2, 3, 4 fracciones I, IV y VI, 6, 8.
4. Cédula de identificación fiscal del dueño.	No	2	Reglamento del Libro Cuarto del Código para la Biodiversidad del Estado de México, artículos 1, 2, 3, 4 fracciones I, IV y VI, 6, 8.
5. Último recibo de pago de agua (al corriente).	Si	1	
6. Licencia de funcionamiento de desarrollo económico vigente.	No	2	Norma Oficial Mexicana NOM 002-SEMARNAT 1996.
7. Licencia de uso de suelo o cédula informativa de zonificación.	No	2	
8. Registro Ambiental Municipal en materia de emisiones a la atmósfera.	No	2	
9. RAM (En materia de aguas residuales del año anterior.)	No	2	
10. Diagrama de flujo del proceso (descripción detallada).	Si	1	
11. Registro de generador de residuos de manejo especial emitido por la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México. (Ingresar al portal del SIREM http://www.psirem.dsinet.com.mx) y/o Registro Generador de Residuos Peligrosos (SEMARNAT).	Si	1	
12. Resultado de análisis de aguas residuales emitido por un laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (ema.org.mx). (Del punto 1 al 11 en archivo digital). El punto 12 será en original.	Si	1	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1. Redactar un oficio solicitando el trámite correspondiente, dirigido a la Directora de Ecología, la Biol. Miriam Berenice Levario Martínez, c.c.p. Lic. Felipe Rafael Arvizu de la Luz, Presidente Municipal Constitucional de Ixtapaluca incluyendo el nombre del responsable de la institución pública, dirección completa, teléfono y correo electrónico para oír y recibir notificaciones. Anexar: 1. Acta constitutiva	Si	2	Artículo 27 y 115 Fracción II y V Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 2,86 y 125. Ley orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 1, 3,4, de la Ley de Agua para el Estado de México. Artículo 148 del Bando Municipal de Ixtapaluca 2023.
1. Identificación oficial del responsable de la institución.	No	2	Artículo 35 fracción XVI del Bando Municipal de Ixtapaluca 2023.
2. Cédula de identificación fiscal del dueño.	No	2	Art.148 fracción IX del Bando Municipal de Ixtapaluca 2023.
3. Último recibo de pago de agua (al corriente).	No	2	Reglamento del Libro Cuarto del Código para la Biodiversidad del Estado de México, artículos 1, 2, 3, 4 fracciones I, IV y VI, 6, 8.
4. Licencia de funcionamiento de Desarrollo Económico vigente.	Si	2	Norma Oficial Mexicana NOM 002-SEMARNAT 1996.



5. Licencia de uso de suelo o cédula informativa de zonificación.	No	2						
6. Registro Ambiental Municipal en Materia de Emisiones a la Atmósfera.	No	2						
7. RAM (En materia de aguas residuales del año anterior.).	No	2						
8. Diagrama de flujo del proceso (descripción detallada).	Si	2						
9. Registro de Generador de Residuos de Manejo Especial emitido por la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México. (Ingresar al portal del SIREM http://www.psirem.dsinet.com.mx) y/o Registro Generador de Residuos Peligrosos (SEMARNAT).	Si	2						
10. Resultado de análisis de aguas residuales emitido por un laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (ema.org.mx). (Del punto 1 al 9 en archivo digital). El punto 10 será en original.	Si	2						
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Redactar un oficio solicitando el trámite correspondiente, dirigido a la Directora de Ecología, la Biol. Miriam Berenice Levario Martínez, c.c.p. Lic. Felipe Rafael Arvizu de la Luz, Presidente Municipal Constitucional de Ixtapaluca incluyendo el nombre del responsable de la institución pública, dirección completa, teléfono y correo electrónico para oír y recibir notificaciones. Llenar el formulario y adjuntar la información solicitada en el mismo.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 días hábiles							
COSTO:	\$1,000.00	Artículo 80 en todas sus Fracciones de Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Artículo 89 de Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 1 al 5 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización. La Norma Oficial Mexicana NOM-002-ECOL-1996.						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Dirección de Recaudación (ventanilla de recepción de pagos)							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Factibilidad ambiental y ecológica, no cumplan con el estudio que estipulen los límites contaminantes basados en la Norma Ambiental y que no cumpla con los requisitos enunciados en la presente cédula.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Directora de Ecología							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Ecología				Jefatura Registro Ambiental Municipal en Materia de Descargas de Aguas Residuales			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Biol. Miriam Berenice Levario Martínez					
DOMICILIO:	CALLE:	José María Morelos, Esquina con Galeana 1er. piso, edificio Su Casita.			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Conjunto Urbano Los Héroes			MUNICIPIO:	Ixtapaluca		
C.P.:	56530	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas, Sábados de 9:00 a 13:00				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	No aplica		No aplica	No aplica	svazquez@ixtapaluca22-24.com.mx		



Gobierno del Estado de México



OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	No aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:	No aplica	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica			

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué vigencia tiene el estudio del laboratorio acreditado?
RESPUESTA:	Una antigüedad no mayor a tres meses
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿En cuánto tiempo se realiza mi trámite?
RESPUESTA:	Son 15 días hábiles para otorgar el registro, pero depende de la carga de trabajo
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuánto tiempo dura el documento?
RESPUESTA:	Un año después de su expedición

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

No aplica

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		26 / 01 / 2023
C. Patricia Vázquez Morales Enlace de Mejora Regulatoria.	Biol. Miriam Berenice Levario Martínez Directora de Ecología.	